



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 21

SERIE: 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A EFECTUAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN, UNIFORMES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS DEL EQUIPO SALINAS BASEBALL CLUB “FIERAS DE SALINAS” DE LA LIGA DE BASEBALL SUPERIOR FEMENINO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Municipio puede donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. SALINAS BASEBALL CLUB “FIERAS DE SALINAS” DE LA LIGA DE BASEBALL SUPERIOR FEMENINO, es una entidad no partidista, reconocida en este Municipio por sus gestiones y actividades de interés público que benefician a la comunidad deportiva. Esta entidad ha solicitado un donativo por la cantidad de \$4,000.00 para cubrir los gastos de inscripción, uniformes, gastos de funcionamiento y otros del equipo salinas baseball club “fieras de salinas” de la liga de baseball superior femenino.

POR CUANTO: Salinas Baseball Club, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado con el Registro Número 48507.

POR CUANTO: La Administración Municipal evaluó los documentos sometidos por Salinas Baseball Club, Inc. que los acreditan como una entidad sin fines de lucro y recomendó que se autorizara el donativo.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas está comprometida con actividades deportivas como éstas, que promuevan la confraternización y desarrollen a nuestros jóvenes en un ambiente de sana participación deportiva.

POR CUANTO: La concesión de este donativo no interrumpe ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones del municipio de Salinas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por esta, a efectuar un donativo por la cantidad de \$4,000.00, para cubrir los gastos de inscripción, uniformes, gastos de funcionamiento y otros

del equipo Salinas Baseball Club Inc. "Fieras de Salinas" de la liga de Baseball Superior Femenino.

SECCIÓN 2DA: La cuenta de donde provendrá el donativo podrá estar sujeta a cambio por el Director de la Oficina de Finanzas, más no así la cantidad autorizada para el donativo. Este donativo se hará con cargo a las siguientes partidas:

- 01-09-04-94.47 Donaciones a Equipos \$ 1,000.00
- 02-03-04-94.65 LEY 105 \$ 3,000.00

SECCIÓN 3RA: Salinas Baseball Club, Inc. rendirá un informe al Departamento de Finanzas y a la Legislatura Municipal donde detalle y evidencie con recibos, el uso que se le dio a los fondos donados.

Salinas Baseball Club Inc., rendirá por aportaciones recibidas del Municipio, a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas y a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de treinta (30) días de utilizado cualquier donativo, o treinta (30) días después de finalizado el año fiscal para el cual le hayan otorgado los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.

El Director de la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas, no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución, hasta que Salinas Baseball Club Inc., entregue toda la documentación que se le requiera al amparo de las Leyes, Reglamentos u Ordenanzas y cualquier otro requerimiento por el Municipio de Salinas, a través de un funcionario.

Salinas Baseball Club Inc., someterá además, aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al Municipio de Salinas los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizado para los propósitos solicitados.

SECCIÓN 4TA: Los uniformes que utilizarán los participantes en este equipo llevarán en algún lugar el nombre del Municipio de Salinas como auspiciadores del del equipo Salinas Baseball Club Inc. "Fieras de Salinas".

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 6TA: Que copia de esta Resolución sea enviada a del equipo Salinas Baseball Club Inc. "Fieras de Salinas", a la Oficina de Finanzas y cualquier otra agencia que así lo solicite.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.



HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DE 2015.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de noviembre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrero, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez.**

Abstenido: Hons. Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.

Ausente: Hon. Mildred Correa Padilla.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **1ro de diciembre de 2015**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL